

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



REGISTRADO BAJO EL N° 44.211.-

Rafaela, 07 de Septiembre de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Letra S - N° 270.660/4 - Fichero N° 73; y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 4740 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12385 y su modificatoria Ley 12744 y Decreto Reglamentario N° 1123/08 y de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 12458, en concepto de aporte no reintegrable la suma de \$ 19.335.126, correspondiente a la asignación de los fondos del año 2014 y 2015 para ser destinados a la adquisición de equipos y rodados nuevos.

Que la Municipalidad de Rafaela actualmente se encuentra en plena ejecución de obras de pavimento, cordón cuneta y estabilizados, lo que resulta necesario la compra de un rodillo vibratorio.

Que es necesario contar con este nuevo equipo, para mejorar el servicio prestado a la comunidad, bregando por la optimización de los recursos y por un mejoramiento permanente en la calidad y el rendimiento de las obras .

Que la Secretaría de Obras Públicas estima conveniente iniciar los trámites licitatorios derivados del emprendimiento, a fin de respetar las reglamentaciones Municipales vigentes.

Que la metodología aplicada se ampara en la Ordenanza N° 2026 (t.o.) "Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitación de la Compra de Bienes y las Prestaciones de Servicios", y sus modificatorias.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°.- Apruébense el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que como **Anexo I y II** respectivamente, forman parte del presente.

Art. 2°.- Llámese a Licitación Pública para la adquisición de **un (1) Rodillo Vibratorio Autopropulsado (tambor liso con kit pata de cabra) Nuevo de última serie de fabricación**, que será destinado a la Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Obras Viales.

Art. 3°.- La licitación se regirá por el presente Decreto, sus Anexos I y II; y supletoriamente por las Ordenanzas N° 2026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 3090.

Art. 4°.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Fijense los siguientes valores:

- a).- El presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Un Millón Novecientos Setenta Mil (\$ 1.970.000.-)**.
- b).- El sellado municipal asciende a la suma de **Pesos Setecientos Cincuenta (\$750.-)**.
- c).- El valor del pliego se fija en la suma de **Pesos Novecientos Ochenta y Cinco (985.-)**.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres. -

Art. 5°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 6°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **04 de Octubre** de 2016, a las (9:00hs) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.-

Art. 7°.- ADJUDICACIÓN: La adjudicación estará condicionada a la aprobación por parte de la Provincia de Santa Fe - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento para Municipios de Segunda Categoría y Comunas - Ley N° 12.385 y Modificatorias Ley N° 12.744 y Decreto Reglamentario N° 12.123/08. La no adjudicación del presente por la falta del depósito efectivo de los Fondos correspondientes y/o la aprobación por acto administrativo emanado del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe, no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno por quien haya sido seleccionado como adjudicatario contra la Municipalidad de Rafaela.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia

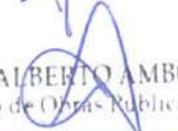


Art. 8°).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.1.100.10.10.5/3 – Otros Agrupamientos.

Art. 9°).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 10°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P.N MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización


ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º).- Llámese a Licitación Pública para la adquisición de **un (1) Rodillo Vibratorio Autopropulsado (tambor liso con kit pata de cabra) Nuevo de última serie de fabricación**, cuyas demás especificaciones se describen en el ANEXO II del presente Decreto; el que se destinará a la Secretaría de Obras Públicas – Dirección de Obras Viales.

Art. 2º).- **PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N° 44.211 -"Rodillo Vibratorio Autopropulsado Nuevo", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

Art. 3º).- **DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
- b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
- g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias.
- j) La propuesta económica, firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 6º del presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.
- k) Amplios detalles de lo que cotiza, indicando marca, modelo, detalles de fabricación, equipamiento, funcionamiento y todo otro elemento de juicio que sirva para el estudio de la propuesta, adjuntando folletos y conforme a lo requerido en el Anexo II.
- l) El pliego completo firmado por el oferente en todas sus fojas.
- ll) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM y Libre Deuda – Planta Baja - Moreno 8 - Rafaela.
- m) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.
- n) Fotocopia de inscripción en C U M - Cuenta Única Municipal - expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno 8 – Rafaela.
- ñ) Garantía de la propuesta: constituida por el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita, pudiendo formalizarse mediante alguna de las formas que establece el Capítulo IV de la Ordenanza 2026.
- o) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal, ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Art. 4º).- **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **04 de Octubre** de 2016, a las 9 (nueve) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.-

Art. 5º).- **FALTA DE DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j), k) y ñ) del artículo 3º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.
El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado art. 3º, podrá ser efectuado dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la fecha de notificación por parte de la administración municipal.

Art. 6º).- **ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Las Ofertas deberán especificar:

- a) La cotización del equipo objeto de la licitación, por unidad, según especificaciones técnicas Anexo II, aclarando en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.-

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el Art. 8º) del presente pliego
- d) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar la unidad licitada, aplicándose el Art. 10º) del presente pliego.

Art. 7º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 8º).- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por algunas o todas las formas de pago que se enuncian a continuación:

- a) Pago contra entrega.
- b) Pago a los 30 días.
- c) Otra forma de pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuenta a partir de la fecha factura, recibida la unidad en conformidad a lo adjudicado.

Art. 9º).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.-

Art. 10º).- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo máximo de entrega del equipo, será de 60 días contados a partir de la firma del contrato. Los oferentes, en su propuesta, deberán indicar en forma expresa el plazo de entrega del equipo. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso, del valor adjudicado del equipo e implementos que debieron ser entregadas en su momento.

Art. 11º).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el equipo y en condiciones de funcionar, en el Obrador de la Municipalidad de Rafaela, sito Ruta Nacional N°34 – km 224.5 de la ciudad de Rafaela, o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.-

Art. 12º).- CALIDAD DE LAS UNIDADES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.-

Los oferentes deberán permitir que durante el plazo de mantenimiento de la oferta, la Municipalidad de Rafaela realice todas las revisiones técnicas y pruebas de funcionamiento de las unidades que se ofrecen. El no cumplimiento de lo establecido en este artículo será causal de rechazo de la oferta.

Art. 13º) ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultare beneficioso a los intereses Municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Las especificaciones del equipo y los implementos ofertados deberán ser coincidentes con las especificadas, no obstante podrán aceptarse ligeras variaciones que a título de la Municipalidad resulten convenientes o no constituyan alteraciones a la esencia del pedido.

La adjudicación recaerá sobre las unidades cuya relación técnica/ económica sea evaluada como más conveniente.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición del equipo objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

El adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Rafaela (Dirección de Compras - Calle M. Moreno N° 8 - 2º Piso - Rafaela), conjuntamente con la entrega de la unidad, la factura de venta, a favor de la Municipalidad de Rafaela.

Art. 14º).- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al 5 % del valor total de la oferta adjudicada.

Dicha garantía deberá constituirse dentro de los DIEZ (10) días de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación,

Art. 15°)- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 16°) GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO y SERVICIO: El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación que otorga el fabricante de las unidades cotizadas; así como los locales en que se prestarán los servicios programados y/o los resultantes de defectos de la unidad en garantía, en la ciudad de Rafaela y/o hasta un radio de 150 km de la misma.

Art. 17°) En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro tramite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.-

Art. 18°) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.-

Art. 19°) PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Art. 1º.- Se trata la presente documentación de las especificaciones técnicas para la adquisición de un (1) Rodillo Vibratorio Autopropulsado (tambor liso con kit pata de cabra) Nuevo de última serie de fabricación, para ser destinado a la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas del equipo requerido, por lo que el oferente podrá presentar alternativas superadoras a lo solicitado. Cabe aclarar que en la propuesta se deberá describir de manera precisa las especificaciones técnicas de los dispositivos y sistemas.

MOTOR

- a) Turbo diésel refrigerado por agua con post- enfriador
- b) 4 tiempos
- c) Potencia no inferior a 80 KW

SISTEMA HIDRÁULICO

- a) Dirección: hidráulica
- b) Vibración: con motor acoplado al eje vibratorio con control directo desde el panel de instrumentos.
- c) Transmisión: hidrostática de dos velocidades hacia adelante y atrás
- d) Frenos de servicio: hidrostático, en la palanca para movimiento hacia adelante y atrás
- e) Frenos de estacionamiento: multidisco a prueba de fallos, en el reductor del tambor y en el eje posterior

PESOS

- α) Peso operativo: mínimo 10 tn

COMPACTACIÓN

- a) Carga lineal estática: mínimo 26 kg/cm
- b) Diámetro: mínimo 1500 mm
- c) Carga estática lineal: mínimo 25 kg/cm
- d) Frecuencia de vibración: mínimo 30 Hz

TAMBOR LISO

- a) Ancho: mínimo 2000 mm
- b) Diámetro: mínimo 1500 mm
- c) Carga estática lineal: mínimo 25 kg/cm
- d) Frecuencia de vibración: mínimo 30 Hz

ACCESORIOS

- α) Kit pata de cabra

PUESTO DE OPERACIÓN

- a) Cabina cerrada
- b) Tablero: horómetro, tacómetro, medidor de combustible, luz de presión de aceite del motor, medidor de la temperatura del aceite hidráulico, medidor de la temperatura de agua del motor, luz testigo de freno de emergencia.
- c) Asiento ajustable
- d) Panel de instrumentos con cierre

NOTA:

El oferente deberá asegurar la provisión de repuestos originales del equipo ofrecido, dentro del territorio de la Provincia, lo cual será constatado por la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, antes de proceder a la adjudicación. Se deberá indicar la garantía técnica que cubre al equipo ofrecido.

**Municipalidad
de
Rafaela**



Intendencia

RELACIONADAS CON EL OFERENTE

Art. 2º).- El oferente deberá indicar quienes y donde actuará el servicio de asistencia técnica, en el caso de que se lo requiera y de conformidad a lo establecido en el artículo 16º) Anexo I.

Art. 3º).- El oferente se deberá comprometer a realizar un curso de capacitación teórico práctico al personal encargado del manejo del equipo como así también a los mecánicos de esta municipalidad, corriendo todos los gastos de esta instrucción por cuenta del adjudicatario. Deberá proveer dos juegos de Manuales de Operación y Manual de Repuestos en idioma castellano impresos. Además, deberá entregar en soporte magnético todo lo referente al despiece de repuestos y código de los mismos.

Art. 4º).-El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos, mano de obra y traslados a fábrica. Notificado de la necesidad de la reparación la adjudicataria, siempre dentro del plazo de garantía ofrecido, tendrá diez (10) días para cumplimentar dicho pedido. Vencido dicho plazo, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder. -

Art. 5º).- El adjudicatario, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días corridos de ser notificado de la adjudicación deberá designar un representante técnico, a los efectos de dar cumplimiento a todas las obligaciones emergentes del presente pliego en cuanto a instructivos y reparaciones. -

Art. 6º).- Serán desestimadas las ofertas que no coticen la planta dosificadora con la totalidad de los requisitos solicitados motivos de la presente licitación.


ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización